



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00328 00  
ACTUACIÓN: PRUEBA EXTRAPROCESAL  
SOLICITANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ MADERO  
CONVOCADA: RUTH PIEDAD ECHAVARRIA CAMPUZANO  
ASUNTO: TRAMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Habiéndose presentado memorial aclaratorio acerca de la trazabilidad del poder conferido por el solicitante, procede el Despacho, a resolver sobre la admisión de la presente solicitud, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Examinada la solicitud, y por haber sido presentada conforme a los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, este Juzgado,

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la presente solicitud de prueba extraprocésal presentada por JOSE LUIS RODRIGUEZ MADERO por intermedio de apoderado judicial contra RUTH PIEDAD ECHAVARRIA CAMPUZANO.
2. Notifíquese el presente proveído en forma personal a la convocada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, o en el Decreto Legislativo 806 de 2020, con no menos de 5 días de antelación a la fecha de la diligencia.
3. Practíquese la diligencia de interrogatorio de parte solicitada por JOSE LUIS RODRIGUEZ MADERO por intermedio de apoderado judicial contra RUTH PIEDAD ECHAVARRIA CAMPUZANO, para lo cual se fija el día 7 de diciembre de 2021 a la hora judicial de las 02:00 p.m. donde las partes deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
4. Cumplido lo anterior, devuélvase el original de lo actuado y a costas de la parte interesada déjese fotocopia autenticada para el archivo del juzgado.
5. Téngase como apoderado judicial de la parte convocante al Dr. HECTOR GERMAN LAMO TORRES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ